

RESOLUCIÓN No. 273 DE 2025

“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

“**Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal.** Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)

1. Vacaciones. (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibidem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

“**ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibidem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

“**Artículo 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)

Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)"

Que mediante Resolución 217 del 08 de mayo de 2025, se concedió el disfrute de quince (15) días de vacaciones a la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.009.079, quien desempeña el empleo denominado Gerente, código 039, grado 01, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, a partir del nueve (09) de junio hasta el primero (01) de julio de 2025 inclusive.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar temporalmente de las funciones que desempeña la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ** a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

Que la Subdirección Técnica para las Oportunidades de la Entidad mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2025, solicitó por necesidades del servicio encargar temporalmente de las funciones

RESOLUCIÓN No. 273 DE 2025 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

del cargo denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad a la funcionaria **MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 39.754.505 quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, durante el tiempo que dure las vacaciones otorgadas a la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que la señora **MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 39.754.505 quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, de la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

“Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.”

Que con ocasión de lo anterior, es procedente encargar del empleo denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, a la funcionaria **MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ**, por el tiempo que las vacaciones otorgadas a la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar por el periodo comprendido entre el nueve (09) de junio hasta el primero (01) de julio de 2025 inclusive, a la funcionaria **MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 39.754.505 quien desempeña en encargo el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad; del cargo denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Estrategias de Corresponsabilidad, por el tiempo que duren las vacaciones otorgadas a la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.009.079, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. El encargo referido en el presente artículo se efectúa solamente por el periodo de las vacaciones, comprendido del nueve (09) de junio hasta el primero (01) de julio de 2025 inclusive

RESOLUCIÓN No. 273 DE 2025 HOJA No. 3 de 3**Continuación de la resolución****“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

sin ser posible su modificación, salvo que se trate de interrupción o aplazamiento de las vacaciones de la funcionaria **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar la presente resolución a las funcionarias **MIRNA ESTER HIGUERA BOHORQUEZ, MARTHA SONIA MURCIA JIMENEZ** y a la Gerencia de Talento Humano para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. -- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).


JAVIER PALACIOS TORRES

Director General de Entidad Descentralizada

Código 050 Grado 03

Proyecto: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E) 
Revisión: Luis Alberto Tibaqueira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01 
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03 
Luis Felipe Murgueitio Sicard - Contratista Secretaría General 
Aprobó: Lina Marcela Flórez Cárdenas - Secretario General Código 054 Grado 02 (E) 
Carlos Fabian Gaitán Rondón - Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01 
Yesid Fernando Rivera Contreras - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 